

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**GALAPAGAR**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la misma Ley, lo siguiente:

Formulada denuncia contra las personas que figuran a continuación por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, el concejal de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad, Transporte y Comercio, como autoridad competente para dictar resolución por delegación, según decreto de Alcaldía 1753/2008, de 1 de octubre, ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, los cuales se instruirán por doña María Eugenia Pérez de la Cruz, como instructora de la Unidad de Sanciones, la cual podrá ser recusada por el interesado de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992). De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994 (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Para beneficiarse de la reducción establecida del 30 por 100, el importe de la multa fijada, aplicándole dicha reducción, deberá hacerse efectivo en los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación, a través de la cuenta de “Caja Madrid” 2038-2239-09-6000469583, indicando expediente, matrícula y nombre. El abono de la multa implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, salvo que la infracción denunciada pueda llevar aparejada la medida de suspensión del permiso o licencia para conducir, sin perjuicio de interponer los recursos correspondientes.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la presente publicación, deberán formular escrito de descargos dirigido al concejal-delegado de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Galapagar (plaza de la Constitución, número 1), indicando número de expediente. De no efectuar alegaciones en la forma y plazo indicado, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994 (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994). En caso de que el titular del vehículo no fuere la persona responsable de la infracción, tiene la obligación de identificar al conductor del mismo, en el plazo de quince días hábiles, advirtiéndole que por la omisión de este deber será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave según el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1190 (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990). Si no hubiere recaído resolución del expediente, este caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de la posible suspensión del permiso o licencia de conducción en las infracciones graves o muy graves (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990), significándoles que los expedientes de su razón obran en la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento, pudiendo ejercer el derecho de acceso al expediente para conocer el estado de su tramitación y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

TITULAR/REF. EXPTE/MATRÍCULA/DNI/CIF/NÚM. AGENTE/LUGAR INFRACCIÓN/FECHA INFRACCIÓN/PRECEPTO INFRINGIDO/IMPORTE DE LA SANCIÓN

AFKIR S./49661/1765-BPB/X4570084/147/CL. CANTOS, DE LOS/26/08/10/2009/CIR.154./90,0 EUROS.
 ANDRES MORO J./51551/M-7049-YT/51301231/140/CL. PEDRIZA, DE LA/1/07/10/2009/CIR.94.2.C/90,0 EUROS.
 BAHIDA K./49922/M-8900-SM/X3604627/139/CL. CANTOS, DE LOS/3/07/10/2009/CIR.154./90,0 EUROS.
 BRAVO MORENO D./49614/0768-FJC/50695943/107/PLAZA TORERO JOSE TOMAS/5/04/07/2009/CIR.94.2.C/90,0 EUROS.
 BRAVO MORENO D./50953/0876-CNB/50695943/159/PLAZA TORERO JOSE TOMAS/16/09/2009/CIR.91.2.M/150,0 EUROS.
 CALDERON CUENCA G./49923/8689-BWN/01800872/139/CL. CANTOS, DE LOS/3/07/10/2009/CIR.154./90,0 EUROS.
 CALVO CA?UETO C./44246/9257-AJC/10036430/145/CL. PINTOR RAFAEL BOTI/13/18/10/2009/CIR.94.2.F/90,0 EUROS.
 CAMPOS SANTAMARIA S./49975/M-3225-NV/05417374/165/INT. PROCESIONES C/V ESCORIAL/29/10/2009/CIR.94.2.E/90,0 EUROS.
 CAPARROS JARA DE LA A./50823/7072-FHX/07495069/106/CL. FUENTE DEL GITANO/12/09/10/2009/CIR.154./90,0 EUROS.
 CASABLANCA ANDUJAR A./45322/5159-CYD/01625318/118/CL. GUADARRAMA, DE/19/09/2009/CIR.94.2.A/90,0 EUROS.
 CHUSA DEL MONTE SL./50793/2458-DZR/B81598914/107/PZA. IGLESIA, DE LA/25/10/2009/CIR.94.2.A/90,0 EUROS.
 DE BLAS GONZALEZ I./49092/6993-DDZ/70062191/155/CL. CRUCES, LAS/1/21/10/2009/CIR.154./90,0 EUROS.
 DE FRANCISCO RENDON E./50919/M-3372-WN/14303178/154/CL. MERCADO, DEL/1/16/10/2009/CIR.91.2.G/150,0 EUROS.
 DIAZ PARDO A./50959/M-4376-UU/50048028/159/CL. GUADARRAMA, DE/17/17/09/2009/CIR.94.2.E/90,0 EUROS.
 DIAZ SANCHEZ S./50014/8403-BNS/01492189/156/CL. GUADARRAMA, DE, FTE 7/24/10/2009/CIR.94.2.C/90,0 EUROS.
 DIEZ GANCEDO D./50912/1210-FYL/X1442140/154/CL. SOBERANIA, FTE 19/13/10/2009/CIR.92.2.G/90,0 EUROS.
 EL ABDELLAOUI K./50783/8505-FFM/X1732287/157/INT PINTOR RAFAEL BOTI C/V PRADOMI/07/10/2009/CIR.94.2.E/90,0 EUROS.
 EL CASTILLO DE LA ISLA CENTINELA SL./50731/9516-FZZ/B82380148/116/CL. CA?O, 17/26/10/2009/CIR.94.2.C/90,0 EUROS.
 ENE G./49094/M-3305-UL/X7135840/120/CL. GUADARRAMA, DE/3/26/10/2009/CIR.117.1./150,0 EUROS.
 ENE G./49095/M-3305-UL/X7135840/120/CL. GUADARRAMA, DE/3/26/10/2009/CIR.94.2.E/90,0 EUROS.
 EXPOR IMPOR MIRAMAR SL./44016/1220-GHJ/B81777013/111/CL. SOBERANIA, 35/07/10/2009/CIR.94.2.C/90,0 EUROS.
 FLORES CLAUDETH G./51561/3794-FTB/X7420754/140/CL. PUENTE DE LA CAZORLA, 11/25/10/2009/CIR.94.2.E/90,0 EUROS.
 GIL RENDON O./45329/4152-BDC/X4214532/118/CL. ESTAFETA, LA/30/19/09/2009/CIR.94.2.E/90,0 EUROS.
 GOMEZ AGUILAR J./50917/M-8583-WX/52348079/134/CL. CA?UELO, DEL/1/15/10/2009/CIR.91.2.G/150,0 EUROS.
 GUADAÑO URBANOS M./47306/9365-FCM/70070574/164/CL. VERACRUZ, DE/33/14/10/2009/CIR.94.2.F/90,0 EUROS.
 GUADAÑO URBANOS M./49953/9365-FCM/70070574/165/CL. SOBERANIA,/01/10/2009/CIR.94.2.E/90,0 EUROS.
 GUADAÑO FERNANDEZ J./49226/M-6849-NG/50684306/135/CL. VERACRUZ, DE/16/10/10/2009/CIR.94.2.E/90,0 EUROS.
 LUQUE DE COCA M./49912/M-7955-ZC/52368305/139/CL. CRUCES, LAS/1/09/09/2009/CIR.154./90,0 EUROS.
 MARTIN MORA M./49660/5334-BTL/50051247/147/CL. CANTOS, DE LOS/26/08/10/2009/CIR.94.2.E/90,0 EUROS.
 MUÑOZ MARINA O./50966/M-2373-OK/51419849/159/CL. CRUCES, LAS/02/10/2009/CIR.154./90,0 EUROS.
 MUÑOZ QUEVEDO R./49659/M-8204-VG/05424421/147/INT HENARES C/V PE?OTE/29/09/2009/CIR.94.2.E/90,0 EUROS.
 NEVADO TRUJILLO J./49962/M-7769-WW/50053956/165/AVD VOLUNTARIOS C/V MIRATORRE/05/10/2009/CIR.91.2.M/150,0 EUROS.
 ORTEGA JIMENEZ M./49972/7335-CHV/70062209/165/CL. PALOMERA, FTE 22/18/10/2009/CIR.91.2.M/150,0 EUROS.
 ORTEGA SANCHEZ F./46794/8843-DKP/05364072/160/INT. SOBERANIA C/V PROCESIONES/30/09/2009/CIR.18.2./150,0 EUROS.
 RAMIREZ DIAZ B./49188/M-3044-TD/70066901/165/CL. CA?O/18/09/06/2009/CIR.117.1.1A/150,0 EUROS.
 SALAZAR BASICH J./50831/M-6573-YT/09456381/139/CL FUENTE CAZORLA/2/22/10/2009/CIR.91.2.M/150,0 EUROS.
 SANCHEZ LOPEZ J./50964/M-6903-XG/07496440/159/CL. CRUCES, LAS/02/10/2009/CIR.154./90,0 EUROS.
 SANCHEZ SORIA D./50018/5781-FBT/07493052/156/CL. GUADARRAMA, DE/47/26/10/2009/CIR.94.2.E/90,0 EUROS.
 SQUASSERO J./50725/8581-DWP/X3899220/116/CL. ESCUELAS/98/22/10/2009/OR.62.14./90,0 EUROS.
 SOLIS GIL M./49925/0035-CZZ/05281933/139/PZ. MAJA, DE LA/11/08/10/2009/CIR.94.2.C/90,0 EUROS.
 VALER LIVIU A./50955/1015-BBY/X885814/159/PZA CA?O C/V PROCESIONES/17/09/2009/LSV.39.2.A/150,0 EUROS.
 VALIER RODRIGUEZ A./50914/1041-DFC/01188702/154/CL. SOBERANIA, FTE 17/13/10/2009/CIR.92.2.G/90,0 EUROS.
 VALLIER RODRIGUEZ A./50005/0496-DZH/50756233/156/CL. SOBERANIA, FTE 17/13/10/2009/CIR.94.2.C/90,0 EUROS.
 ZDRAVKOV MLADENOV O./49974/1806-FPR/X6515837/165/CL. GUADARRAMA, DE, FTE 3/29/10/2009/CIR.94.2.D/90,0 EUROS.

En Galapagar , a 12 de enero de 2010.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(02/616/10)